

Anexo I- Pliego de prescripciones técnicas

Exp. CP00057/2026

Contratación del suministro de gasóleo para las dependencias y hospitales de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Pliego de prescripciones técnicas

Suministro de gasóleo para las dependencias y hospitales de
ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad social nº 151

Exp. CP00057/2026

ÍNDICE

- 1.- Objeto del pliego
- 2.- Legislación aplicable
- 3.- Duración del contrato
- 4.- Condiciones del suministro
 - 4.1. Determinación del precio
 - 4.2. Condiciones generales
- 5.- Puntos de suministro
- 6.- Calidad de los suministros
- 7.- Facturación y condiciones de pago

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de este pliego es regular las prescripciones técnicas que regirán para el suministro de gasóleo de calefacción (C) y gasóleo industrial (B) para las dependencias y hospitales de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

El suministro se divide en cuatro (4) lotes:

Lotes	Título
1	PROVINCIA DE MADRID
2	PROVINCIA DE TERUEL
3	PROVINCIA DE SEVILLA
4	PROVINCIA DE BARCELONA

Las empresas licitadoras deberán presentar oferta a todos los elementos que compongan el lote o los lotes que oferten.

2. - LEGISLACIÓN APLICABLE

Se aplicará la legislación vigente relativa al sector del gasóleo, así como las posibles modificaciones o aquella normativa que sustituya a la vigente que se publique y entre en vigor durante la vigencia de los contratos.

La empresa adjudicataria también se ajustará, con carácter general y en todo momento, a la legislación vigente en todo lo referente a normas de circulación, de protección y/o seguridad exigibles en relación con el suministro.

3. - DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un (1) año desde la fecha que se estipule en el mismo, con posibilidad de dos (2) prórrogas de una anualidad (12 meses) cada una, ejecutables independientemente.

4- CONDICIONES DEL SUMINISTRO

4.1. DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El precio del litro de cada tipo de gasóleo que servirá de base para fijar las cantidades a abonar al adjudicatario por cada suministro realizado, se determinará tomando como precio de referencia del combustible el indicado en el Boletín Petrolero de la Dirección

General de Energía de la Unión Europea (impuestos excluidos), que corresponda a la fecha en que se ha realizado la petición del suministro por parte de Asepeyo, al que se aplicará un porcentaje de descuento ofertado por el adjudicatario en su proposición económica.

Por tanto, el precio/litro de gasóleo se calculará del siguiente modo:

$$P = PVG * (1 - DTO) + (IEH)$$

Donde:

- P= Precio litro del gasóleo (B ó C, según el caso), sin IVA.
- PVG= Precio del tipo de gasóleo, expresado en €/l (sin impuestos), conforme a los precios antes de impuestos que se publiquen semanalmente para España en el “Boletín Petrolero” de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión Europea <https://energy.ec.europa.eu/data-and-analysis/weekly-oil-bulletin>. Para el gasóleo B, el precio de referencia en dicho boletín será el: “Gas oil automobile (I)”. Para el gasóleo C: el precio de referencia en dicho boletín será el: “Heating gas oil (II)”.
- DTO= valor constante a ofertar con dos decimales por las empresas licitadoras para cada provincia en el rango comprendido entre [0-1] siendo 0 el valor máximo.
- IEH= Impuestos sobre hidrocarburos correspondiente, según lo establecido en la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales y sus actualizaciones.

El precio semanal del gasóleo debe aplicarse desde el día en que el Boletín lo declare en vigor, y será eficaz hasta la publicación del siguiente Boletín, que incluirá el nuevo precio, a su vez aplicable desde la fecha en él declarada. Si alguna semana no se publicase, el precio a aplicar será el que recoja el último Boletín publicado.

Los precios se entenderán por litro de gasóleo suministrado, incluyendo transporte. A este precio no le será aplicado ningún incremento por carga incompleta.

En caso de que Asepeyo tenga derecho a compensaciones económicas, la empresa adjudicataria trasladará íntegramente a Asepeyo tras recibirla por parte del organismo pertinente, adjuntando copia de la compensación recibida.

4.2. CONDICIONES GENERALES

Los suministros se realizarán bajo pedido, según las necesidades de Asepeyo, y deberán suministrarse en un plazo no superior a 48 horas tras la petición del mismo.

Los adjudicatarios deberán asegurar el suministro de gasóleo en los puntos de suministro establecidos en el presente Pliego y en nuevos puntos que pudieran darse de alta dentro de la provincia durante el periodo de vigencia del contrato, a los mismos precios de adjudicación.

Asepeyo no se compromete a ningún consumo mínimo anual.

Los adjudicatarios deberán disponer de teléfonos de atención y correos electrónicos para la recepción de pedidos así como para la tramitación de incidencias.

Los adjudicatarios o los medios contratados por los mismos deberán contar con las debidas autorizaciones y medios adecuados para el transporte y distribución de este tipo de suministros.

Todos los camiones cisterna que hayan de suministrar el producto en los edificios de referencia deberán llevar un contador volumétrico con registrador, de manera que pueda ser comprobada la cantidad descargada de combustible por el personal designado, así como las mangueras o sistemas de descarga necesarios para cada suministro. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por el transporte y la entrega.

5.- PUNTOS DE SUMINISTRO

LOTES	PROVINCIAS	DEPENDENCIAS	DIRECCIONES	TIPOS DE GASÓLEO	ESTIMACIÓN LITROS / AÑO
1	MADRID	Madrid (Eloy Gonzalo)	Eloy Gonzalo, 23, 28010	B	100,00 €
	MADRID	Tres Cantos	Avda. De La Industria, 56, 28760	B	100,00 €
	MADRID	CA Pinto	De Salvador Dali, 11 bis Bajo, 28320	C	9.000,00 €
2	TERUEL	Teruel	Paseo Del Ovalo, 8-10, 44001	C	3.000,00 €
3	SEVILLA	Hospital Sevilla-Cartuja	Américo Vespucio, 8 -Isla De La Cartuja- 41092	B	300,00 €
4	BARCELONA	Hospital Sant Cugat	Avenida De Alcalde Barnils, 54-60, 08174	B	300,00 €

6.- CALIDAD DE LOS SUMINISTROS

Las empresas adjudicatarias deberán ser las intermediarias frente a las distribuidoras con el objetivo de garantizar que los índices de calidad de los suministros en cada uno de los puntos son los que determina la legislación vigente correspondiente, como pueden ser:

- El RD 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y sus posteriores modificaciones: RD 1027/2006 y RD 1088/2010.

Los adjudicatarios facilitarán la información necesaria, asesorarán y representarán a Asepeyo, en relación a cualquier incidencia y reclamación exigible a los distribuidores por posibles incumplimientos en relación a la continuidad y calidad de los suministros realizados.

7.- FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

Con el fin de poder facturar el pedido, la empresa adjudicataria deberá presentar en cada entrega un albarán valorado, en el cual se especificará: la fecha de entrega, la cantidad y tipo de producto entregado, referencia interna de ASEPEYO del producto, número de contrato, número de pedido, la partida y el tipo de impuesto correspondiente.

La persona responsable de recepcionar el producto firmará el albarán de entrega tras verificar que los datos consignados en dicho albarán son ciertos. Para cualquier reclamación posterior, la empresa adjudicataria deberá presentar el albarán de entrega del pedido debidamente firmada.

El proveedor adjudicatario emitirá la factura correspondiente a cada entrega, a la que deberá adjuntar el albarán de entrega valorado, debidamente conformado por el destinatario. La factura deberá recoger la relación de artículos suministrados con el código interno de ASEPEYO y el número de contrato que ASEPEYO le haya asignado.

Asepeyo suspenderá la tramitación de las facturas que incumplan cualquiera de los requisitos indicados en este Pliego o que contenga datos que se consideren erróneos y procederá a la devolución de las mismas para su corrección.

Las facturas que superen los 5.000€ se realizarán según lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

La forma de pago se efectuará mediante transferencia bancaria según el procedimiento y protocolo interno establecido por la propia Mutua ASEPEYO.

Eva Rodríguez Barrios.
Técnico de Dirección de Contratación.